

CONSEJO SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA – MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN

Versión 2.2. (Aprobada por Sesión plenaria de la CIABSI de 24 de junio de 2004)

<http://www.csi.map.es/csi/pg5c10.htm>

En este libro se exponen las pautas para la normalización en los servicios electrónicos prestados por la Administración General del Estado con el objeto de facilitar la compatibilidad técnica, la disponibilidad y la interoperabilidad de los sistemas informáticos y telemáticos en condiciones de racionalidad y economía.

Las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades se podrán desarrollar de forma más rápida, más flexible y con menor coste, si existe un entorno que facilite la interoperabilidad de las infraestructuras, de los servicios, de los contenidos y de la accesibilidad.

La interoperabilidad tiene un marcado carácter estratégico tanto desde el punto de vista técnico como económico al considerarse elemento esencial para el desarrollo de los servicios de Administración Electrónica, posibilitando políticas comunes en el ámbito paneuropeo y nacional. Por ello, el Plan de Acción eEurope 2005 encomienda a la Comisión europea la elaboración de un Marco Europeo de Interoperabilidad que permita combinar los sistemas de información de la administración pública de la UE, basado en normas abiertas y fomentando el uso de programas de fuente abierta. Contempla, además, que cada Estado disponga de un propio marco de interoperabilidad que, en nuestro caso, se corresponde con los *Criterios de Seguridad, Normalización y Conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades*.

En los capítulos en los que se estructura este documento se tratan las siguientes cuestiones:

-Partiendo de la existencia de una **Intranet administrativa** como infraestructura básica que permita el intercambio seguro y fiable de información entre la Administración General del Estado, las administraciones de Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Unión Europea, estos Criterios aportan los requisitos técnicos, normas y especificaciones recomendables para servicios básicos (como nombres de dominio, directorio, protocolos de transferencia de ficheros, correo electrónico, protocolos de transferencia de hipertexto,

servicios de noticias); presentación e intercambio de datos; integración de datos y aplicaciones a través de formatos estandarizados (como Edifact y XML).

-**Metadatos** de los sistemas de información común de registros de entrada y salida.

-**Desarrollo de sistemas de información**, contemplado por METRICA v3.

-**Requisitos de diseño de páginas web**.

-**Mecanismos** que permiten asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad a las plataformas informáticas.

-Como medida general, se recomienda e impulsa el uso de **software libre y de fuentes abiertas** por el que el usuario, en el marco de la licencia que ha adquirido, puede ejercer las libertades de ejecución, conocimiento, modificación y redistribución del programa. Ello tiene fuertes implicaciones en aspectos como la independencia tecnológica, el acceso y conservación de los documentos electrónicos, el coste económico, la garantía de comunicación e interoperabilidad de los sistemas...

Para cada una de estas cuestiones se recogen:

- **Criterios** que señalan las normas que se deben adoptar

- **Normas** aplicables, que remiten a referencias concretas

- **Consideraciones** con alguna explicación o matización del alcance o contenido

- **Ampliación técnica**. Referencias web para profundizar en las normas y conceptos técnicos.